



Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Tránsito y Transporte

## NOTIFICACIONES DE MANDAMIENTOS DE PAGO POR SANCIONES A LAS INFRACCIONES DE TRANSITO POR CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ — PERIODO SEPTIEMBRE - AÑO 2014

## LA GOBERNACION DE NARIÑO Y LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL

De conformidad a lo dispuesto por ley 1066 de 2006, su decreto reglamentario número 4473 de diciembre 15 del 2006, ley 769 del 2002, modificado por la ley 1383 del 2010, articulo 826 del estatuto Tributario Nacional, el Decreto Ley 019 del 2012, y demás Normas concordantes y reglamentarias, con uso de las facultades legales conferidas por la Ley y la Constitución Nacional de Colombia, dentro del proceso administrativo ejecutivo de Cobro coactivo y dando cumplimiento en lo que se refiere a notificaciones y no siendo posible establecer la dirección del contraventor por medio de verificación directa, o habiéndose establecido con respecto a ella, su no existencia (NE), el cerrado definitivo (CE), el cambio de domicilio (CD), una dirección incompleta (DI), el destinatario desconocido (DD), el rehusar recibir (RH), no reporte (NO); reporte errado (RE), y similares, se permite notificar el mandamiento ejecutivo de pago en virtud a los actos administrativos sancionatorios por la comisión de infracciones de tránsito de las siguientes personas:

Infracción	Valor	Folios	CIUDAD O MUNICIPIO	Auto de Avoco	Fecha Auto	No. de Resolucion Mandamiento de Pago	Fecha de Resolucion Mandamiento de Pago	No. de Proceso Jurisd. Coactiva	No. de oficio - Citación
F	7392000	13	Tuquerres (N)	1739- 2017	17 de agosto de 2017	1776-2017	17 de agosto de 2017	1739-2017	SH-STTD-3582-2017
F	3696000	6	Chachagui (N)	1740- 2017	17 de agosto de 2017	1766-2017	17 de agosto de 2017	1740-2017	SH-STTD-3583-2017
F	3696000	42	Pupiales (N)	1741- 2017	17 de agosto de 2017	1767-2017	17 de agosto de 2017	1741-2017	SH-STTD-3573-2017
F	14784000	7	Ipiales (N)	1743- 2017	17 de agosto de 2017	1769-2017	17 de agosto de 2017	1743-2017	SH-STTD-3574-2017
F	5338000	28	Ipiales (N)	1744- 2017	17 de agosto de 2017	1770-2017	17 de agosto de 2017	1744-2017	SH-STTD-3575-2017
F	14784000	18	Mallama - Piedrancha (N)	1745- 2017	17 de agosto de 2017	1771-2017	17 de agosto de 2017	1745-2017	SH-STTD-3576-2017
F	3696000	11	Pupiales (N)	1746- 2017	17 de agosto de 2017	1772-2017	17 de agosto de 2017	1746-2017	SH-STTD-3577-2017
F	29568000	56	La Union (N)	1747- 2017	17 de agosto de 2017	1773-2017	17 de agosto de 2017	1747-2017	SH-STTD-3578-2017 Y SH-STTD-3585-2017
F	3696000	18	Sandona (N)	1748- 2017	17 de agosto de 2017	1774-2017	17 de agosto de 2017	1748-2017	SH-STTD-3579-2017

Se Comunica al Sr(a) relacionado(a) en el presente acto, que dispone de los 15 días siguientes a partir de la presente notificación para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales, tal como lo dispone el artículo 831 E.T.N., término que una vez vencido y no propuestas excepciones o pago, el funcionario respectivo habrá de estar habilitado para ordenar la continuación del proceso administrativo ejecutivo coactivo, investigación de bienes, implementación de medidas cautelares, embargos y secuestro de bienes, y las demás acciones que prevé la ley para lograr el cumplimiento del pago.

.- Si con respecto a la obligación en cita, Usted ya tiene cancelada la obligación, realizado acuerdo de pago encontrándose al día, o tiene acto administrativo que lo exime de dicho deber, <u>POR FAVOR OMITA EL PRESENTE COMUNICADO</u>, y solicite la terminación del proceso

Para el pago; información, recepción de documentos, o solicitud de paz y salvo dirigirse a la Carrera 36 No 14 – 101 Edificio Adaia Av. Panamericana Pasto, 4 Piso, oficina de la Subsecretaria de tránsito y transporte departamental, al correo electrónico, transito@narino.gov.co.

Dada la presente a los 25 días del mes de agosto del año 2017

## FRANCIES DUQUE FAJARDO

Subsecretaria de Tránsito y Transporte Departamento de Nariño

— EL NUEVO GOBIERNO





